



COMUNICADO

Registro del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022

Se comunica a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva General¹, que regula entre otros, la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), que incluye el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones.

En dicho contexto, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) quedará habilitado del **11 al 30 de marzo** del presente, para el registro de la cartera de inversiones de los Sectores y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD, y del **25 de marzo al 15 de abril**, para el registro de los criterios de priorización y la cartera de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para dicho efecto las entidades deberán considerar lo siguiente:

- a) Previo al registro de la cartera de inversiones, la OPMI deberá coordinar con sus Unidades Formuladoras la actualización de la cadena funcional de las inversiones y vincularlas con el indicador de brecha correspondiente, según las instrucciones emitidas el comunicado siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/novedades/2019/Mar/Comunicado_Actualizacion_Cadena_Funcional_y_Vinculacion_Indicadores.pdf
- b) El registro de la cartera de inversiones deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Directiva General, y el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI.
- c) El acceso al MPMI, se realiza con el usuario y contraseña del responsable de OPMI en el siguiente link: <https://apps4.mineco.gob.pe/sispipapp/>
- d) Las OPMI, previo al registro de la cartera de inversiones en el MPMI, deberá haber calculado el puntaje para cada una de las inversiones a registrar, como consecuencia de la aplicación de los criterios de priorización sectoriales. Para dicho fin se ha publicado en nuestro portal institucional algunas plantillas en Excel que pueden facilitar el cálculo de los criterios de priorización.
- e) Al ingresar al MPMI, para el registro de la cartera de inversiones, se encontrarán las inversiones que provienen del PMI 2019-2021, que cuenten con programación en los años 2020 y 2021, así como aquellas inversiones programadas para el año 2019 que cuenten con saldo programable. Los registros de estas inversiones necesariamente deberán ser actualizados a través de la opción “Editar”.
- f) Registrar las nuevas inversiones que serán ejecutadas durante el periodo de programación.
- g) Las ideas de inversión, previo al registro en el MPMI deben ser registradas, por la Unidad Formuladora correspondiente, en el Banco de Inversiones a través del Formatos N° 05-A: Registro de Idea de Proyecto o Programa de Inversión, o el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda.
- h) Al finalizar el registro de la cartera de inversiones, ejecutar la opción “Priorizar Inversiones”, comando que realizará la priorización de las inversiones, tomando en cuenta el orden de prelación y los criterios de priorización.
- i) Una vez concluido el registro de la cartera de inversiones, corresponde adjuntar en el MPMI el

¹ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



documento mediante el cual el Órgano Resolutivo de la entidad aprueba el PMI 2020-2022; por lo que se recomienda que el registro de la cartera de inversiones y la gestión de aprobación del PMI se realice con la debida anticipación.

Para mayor orientación puede acceder al Instructivo del Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones que se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección inversión pública, aplicaciones informáticas, PMI; así como al tutorial del MPMI.

Las **consultas y coordinaciones** respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al teléfono 311-5930 Anexos: **3951, 3954, 3955, 3956, 3957 y 3960**, así como a través del correo electrónico **pmi@mef.gob.pe**

Lima, 11 de marzo de 2018
Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas